

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° PCI-P-044-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.* - *Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, establece: Art. 79.- *Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: a) Remate*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, que en la parte pertinente establece: " Art. 80.- *Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, que indica: Art. 83.- *Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces;*

y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos. La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, se manifiesta lo siguiente: Art. 84.- *Formas de remate. - El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, se establece: Art. 86.- *Señalamiento para remate. - La Junta de Remates señalará el lugar, día y hora que se realizará la diligencia de remate. El remate deberá llevarse a cabo ocho días después del último aviso.*

Si en el día del remate no se recibieren las posturas u ofertas, la Junta de Remate procederá a realizar un segundo señalamiento que se fijará para luego de treinta días contados desde la fecha de quiebra del remate y no más allá de sesenta días.

Si en el primer o segundo señalamiento no se hiciere el pago del precio ofrecido, se estará a lo previsto en el artículo 100 de este Reglamento.

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, en la parte pertinente indica: Art. 87.- *Avisos de remate.- La Junta de Remates señalará el lugar, día y hora para el remate de bienes muebles e inmuebles, que se realizará mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periódicos de la provincia en que fuere a efectuarse aquel. La Junta de Remates considerará publicar el aviso de remate en las páginas web institucionales, si las tuvieren. Las publicaciones de los avisos por la prensa podrán realizarse a día seguido o mediando entre una y otra el número de días que señale la Junta.*

Que, en el Acuerdo Nro. 967-CG-2018, se publica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, reformado mediante Suplemento del Registro Oficial 469, 3-I-2024, dispone: Art. 88.- *Promoción de procesos de venta o remate.- Para fines de publicidad, transparencia o difusión, el aviso de remate o venta que se difunda en la entidad u organismo, a criterio de la máxima autoridad, o su delegado podrá ser publicado a través de medios electrónicos, impresos o escritos.*

Que, mediante Memorando Nro. PCI-DGA-JBBI-2026-0077-M de 01 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Alba Narciza Moreta Posso, Jefe de Bodega, Bienes e Inventarios, remite el informe de maquinaria que se ha dejado de usar, inservible u obsoleta para remate, en el cual concluye lo

siguiente: “(...) La maquinaria pesada detallada en el presente informe ha sido verificada física y documentalmente, determinándose que se encuentra en condición de inservible, obsoleta o fuera de uso, al no conservar características técnicas ni funcionales que permitan su utilización en las actividades institucionales de la Prefectura Ciudadana de Imbabura.

Detalle de maquinaria pesada que se ha dejado de usar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para proceso de remate”

NRO.	Código del Bien	Fecha Adquisición	Clase de Activo	Nro. de disco	Marca	Modelo	Color	ValorCH	Valor en libros	Número de Serie	Año fabricación	Valor Recomendado
1	004-10-008-00119	31/8/1999	EXCAVADORA	NUMERO DE DISCO 08-33	DAEWOO	SL220 LC-111	TOMATE	35,516.45	3,551.65	CHASIS: 2063	1998	10787.28
2	004-10-008-00244	4/9/2008	EXCAVADORA	NUMERO DE DISCO 08-39	DAEWOO	SOLAR 225LCV	TOMATE	80,854.07	8,085.41	CHASIS: DHKHEMXT070003130	2007	22476.15
3	004-10-007-05000	6/9/2008	MINICARGADORA	NUMERO DE DISCO 08-41	CASE	440	AMARILLO	19,547.15	1,954.72	CHASIS: N7M453189	2007	6873.84
4	004-10-004-00238	6/9/2000	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-36	KOMATSU	GD511A	AMARILLO	49,576.98	4,957.70	CHASIS: G51A-10837	2000	10080.86
5	004-10-004-00369	31/8/1999	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-32	CATERPILLAR	120H	AMARILLO	55,078.22	5,507.82	CHASIS: 5FM00817	1998	8729.73
6	004-10-004-04988	6/9/2000	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-35	KOMATSU	GD511A	AMARILLO	49,540.31	4,954.03	CHASIS: G51A-10836	2000	7392.63
7	004-10-005-00121	15/10/2010	RODILLO	NUMERO DE DISCO 43-01	ANMANN	ASC110	AMARILLO	61,912.59	6,191.26	CHASIS: ASC 110 1317	2010	16427.60
8	004-10-003-00239	31/8/1998	TRACTOR Bulldozer	NUMERO DE DISCO 08-29	CATERPILLAR	D6R	AMARILLO	78,617.33	7,861.73	CHASIS: 4MN00441	1998	37994.44
9	004-10-003-05117	7/9/2008	TRACTOR	NUMERO DE DISCO 08-42	NEW NOLLAND	D150	AMARILLO	102,854.44	10,285.44	CHASIS: FNH150LPN7HC23001	2007	16604.46
							SUMAN	533,497.54	45,488.03			137367.00

Detalle de motocicleta que se ha dejado de usar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para proceso de remate

NRO.	Código del Bien	Fecha Adquisición	Clase de Activo	Descripción	Marca	Modelo	Color	Valor CH	Valor en libros	Observaciones	Chasis	Valor Recomendado
1	005-01-008-04427	27/3/2012	MOTOCICLETAS	NUMERO DE DISCO 15-02	LONCIN	JL200GY-2CI	ROJO	665.25	66.53	MOTOCICLETAS MARCA LONCIN- TIPO ENDURO 200CC. ORIGEN CHINA.	LLCJYL204CBC17406	56.72
							SUMAN	665.25	66.53			56.72

Que, mediante Memorado Nro. PCI-DGA-2026-0961-M de 07 de abril, suscrito por el Mgs. Diego Andrade, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, el informe para proceso de remate de maquinaria pesada 2026, en la parte pertinente indica lo siguiente: *"(...) En atención a los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Mantenimiento y Parque Automotor, así como por la Jefatura de Bodega, Bienes e Inventarios, y en concordancia con la normativa vigente, se concluye y recomienda que es procedente llevar a cabo el remate de la maquinaria detallada.*

Adicionalmente, conforme al artículo 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, respecto a la conformación de la junta de remates, se sugiere los siguientes miembros:

- 1.- La máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá:
Msc. Zayana Carolina López Ayala, Asesora*
- 2.- El titular de la Unidad Financiera:
Lic. Amelia Fernanda Villacís Espinoza, Directora General Financiera*
- 3.- El titular de la Unidad Administrativa
Msc. Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo*
- 4.- Un Abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta:
Ab. Juan Diego Acosta López, Secretario General*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto de la provincia de Imbabura, dispone: *"Estimado señor Secretario General se acoge la recomendación del informe del Director General Administrativo y se dispone la elaboración de la resolución correspondiente acogiendo la propuesta de la Junta de Remate."*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR la conformación de la Junta de Remates, integrada por las siguientes personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público:

- 1.- Mgtr. Zayana López, Asesora de Prefectura, en calidad de delegada por la máxima autoridad, quien Presidirá la comisión.
- 2.- Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

3.- Mgtr. Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

4.- Abg. Juan Diego Acosta López, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, quien actuará como Secretario de la Junta de Remates.

Artículo 2.- AUTORIZAR el remate de los siguientes bienes institucionales, conforme al siguiente detalle:

NRO.	Código del Bien	Clase de Activo	Nro. de disco	Marca	Modelo	Color	ValorCH	Valor en libros	Número de Serie	Año fabricación	Valor Recomendado
1	004-10-008-00119	EXCAVADORA	NUMERO DE DISCO 08-33	DAEWOO	SL220 LC-111	TOMATE	35,516.45	3,551.65	CHASIS: 2063	1998	10787.28
2	004-10-008-00244	EXCAVADORA	NUMERO DE DISCO 08-39	DAEWOO	SOLAR 225LCV	TOMATE	80,854.07	8,085.41	CHASIS: DHKHEMX0170 003130	2007	22476.15
3	004-10-007-05000	MINICARGADORA	NUMERO DE DISCO 08-41	CASE	440	AMARILLO	19,547.15	1,954.72	CHASIS: N7M453189	2007	6873.84
4	004-10-004-00238	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-36	KOMATSU	GD511A	AMARILLO	49,576.98	4,957.70	CHASIS: G51A-10837	2000	10080.86
5	004-10-004-00369	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-32	CATERPILLAR	120H	AMARILLO	55,078.22	5,507.82	CHASIS: 5FM00817	1998	8729.73
6	004-10-004-04988	MOTONIVELADORA	NUMERO DE DISCO 08-35	KOMATSU	GD511A	AMARILLO	49,540.31	4,954.03	CHASIS: G51A-10836	2000	7392.63
7	004-10-005-00121	RODILLO	NUMERO DE DISCO 43-01	ANMANN	ASC110	AMARILLO	61,912.59	6,191.26	CHASIS: ASC 110 1317	2010	16427.60
8	004-10-003-00239	TRACTOR Bulldozer	NUMERO DE DISCO 08-29	CATERPILLAR	D6R	AMARILLO	78,617.33	7,861.73	CHASIS: 4MN00441	1998	37994.44
9	004-10-003-05117	TRACTOR	NUMERO DE DISCO 08-42	NEW NOLLAND	D150	AMARILLO	102,854.44	10,285.44	CHASIS: FNH150LPN7H C23001	2007	16604.46
						SUMAN	533,497.54	45,488.03			137367.00

NRO.	Código del Bien	Clase de Activo	Descripción	Marca	Modelo	Color	Valor CH	Valor en libros	Observaciones	Chasis	Valor Recomendado
1	005-01-008-04427	MOTOCICLETAS	NUMERO DE DISCO 15-02	LONCIN	JL200GY-2CI	ROJO	665.25	66.53	MOTOCICLETAS MARCA LONCIN- TIPO ENDURO 200CC. ORIGEN CHINA.	LLCJYL204CBC 17406	56.72
						SUMAN	665.25	66.53			56.72

Artículo 3.- DISPONER que el procedimiento a realizarse para el remate de vehículos sea mediante el concurso de ofertas en sobre cerrado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 4.- Una vez conformada la Junta de Remates, el procedimiento para llevar a cabo el presente remate, es de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 95 y siguientes del Acuerdo Nro. 067-CG-2018 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 5.- Sin perjuicio de los articulados antes indicados, se aplicarán las demás disposiciones que se atribuyan al proceso de remate, de baja y donación de los bienes declarados inservibles, obsoletos o que se hayan dejado de usarse en la institución, establecidos en la normativa técnica expedida para el efecto.

Artículo 6.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros de la junta de remates designados mediante la presente resolución administrativa, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución administrativa entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura a los 10 días del mes de abril de 2026.

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: La presente resolución administrativa fue dada en el despacho del señor Prefecto de la provincia de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura a los 10 días del mes de abril de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL